

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



PARRAL, 23 Mar 2017

DECRETO EXENTO Nº 1.808.

- 1) Decreto N°1889 del año 1995, que aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2).- El Decreto Afecto Nº 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- **3).-** Decreto Afecto Nº 2002, de fecha 20 de diciembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.
- 4).- La Ley Nº 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- **5).-** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°1889 del año 1995, que aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el funcionario don ENZO ARIEL CASTILLA ACUÑA, Fonoaudiólogo del Departamento de Salud Municipal, asimilado en la categoría B), ha acumulado por puntaje factor constitutivo experiencia 2550 puntos correspondientes a 3 Bienios, capacitación 390 puntos, sumando un total de 2940 puntos.
- **2.- Que,** el funcionario antes mencionado sumo un total de 2550 puntos por el concepto de experiencia, cumpliendo así con el puntaje establecido para el nivel Nº 12 de acuerdo al rango de puntaje fijado en el reglamento de carrera funcionaria.

DECRETO:

- 1.- PROMUEVASE, a contar del 01.03.2017 al Nivel 12 de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral, al Sr., ENZO CASTILLA ACUÑA, asimilado en la Categoría B), por haber sumado puntaje factor constitutivo experiencia 2550 puntos, acumulando un total de 2940 (experiencia 2550 y capacitación 390 puntos).
- 2.- PAGUESE, las remuneraciones correspondientes con cargo al Subtitulo 21 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente, a contar del 01.03.2017.-

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, Y CUMPLASE.

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Finanzas Salud

3.- Carpeta Funcionario